

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 23 de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que, dentro del término concedido, la parte actora no dió cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

76-001-31-03-004-2022-00106-00

Auto No. 504

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que, para continuar con el trámite de este proceso, la parte actora tenía la carga de gestionar la notificación personal del auto ejecutivo al demandado LUIS FERNANDO GALEANO AGUILAR, además de dar trámite al oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y teniendo en cuenta que no lo hizo pese al término concedido en el proveído de febrero 15 del presente año, el juzgado obrando de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FERNANDO GALEANO AGUILAR.

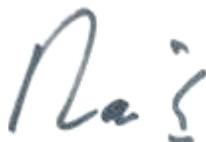
SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí ordenadas. Líbrese los oficios a que haya lugar.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Archivar el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **085** DE HOY **24 MAY 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria